

Cantabria

# territorio natural

LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

PRESENTACIÓN:

**JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ SIESO**

Presidente del Gobierno de Cantabria

**JOSÉ LUIS GIL DÍAZ**

Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria

**MARIANO DE LINARES ARGÜELLES**

Presidente de Editorial Cantabria S.A.

COORDINACIÓN EDITORIAL:

**JOSÉ LUIS PÉREZ SÁNCHEZ**

Editorial Cantabria, S.A.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:

**ÍÑIGO DE LA SERNA HERNAIZ**

Director de Gabinete del consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria

COORDINACIÓN CIENTÍFICA:

Medio terrestre:

**SANTIAGO GONZÁLEZ PÉREZ**

Jefe de la Sección de Recursos Naturales y Hábitats de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria

**EMILIO FLOR PÉREZ**

Jefe de Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria

Medio marino:

**GERARDO GARCÍA-CASTRILLO RIESGO**

Biólogo Conservador del Museo Marítimo del Cantábrico de la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria

FOTOGRAFÍA:

**JOSEBA DEL VILLAR**

Biólogo y fotógrafo de la naturaleza

**HUMBERTO BILBAO**

Fotógrafo

Colaboración de: Francisco Sánchez y Nardo Villaboy

DISEÑO:

**JOSÉ LUIS RAMOS**

Editorial Cantabria, S.A.

CUIDADO DE LA EDICIÓN:

**LUCÍA PALACIOS PESQUERA**

Editorial Cantabria, S.A.

EDITA:

EDITORIAL CANTABRIA, S.A.

C/ La Prensa s/n. La Albericia.

39012 Santander (Cantabria)

Teléfono: 942 35 40 00

Fax: 942 34 10 07

[www.eldiariomontanes.es](http://www.eldiariomontanes.es)

FOTOMECÁNICA

FOTOMECÁNICA SANTANDER

COLABORA EN ESTA EDICIÓN:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA

© Editorial Cantabria y los autores de textos y fotografías

ISBN: 84-86420-41-5

Depósito Legal: SA-124-2003

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida de modo alguno, ni por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, óptico o fotocopia, sin el permiso previo de Editorial Cantabria y de los autores.

Santander 2003

Es una publicación de  
**EL DIARIO MONTAÑÉS**  
Editorial Cantabria S.A.



## Cotos de pesca

Con sus tres vertientes (cantábrica, atlántica y mediterránea), los ríos de Cantabria poseen una rica y variada abundancia de especies piscícolas, que constituyen una parte importante de su biodiversidad y que es preciso conservar. Los ríos que nacen en las estribaciones de la cordillera Cantábrica son en general de curso corto y aguas rápidas, debido a la cercanía de la costa y a las elevadas pendientes, y en ellos abundan los salmónidos y otras especies migradoras, como el sábalo o la anguila. Al sur de la Cordillera se encuentran ríos como el Camesa, que vierten en la costa atlántica a través del Duero, o como el Ebro, que lo hace en el Mediterráneo. Se trata de ríos de menor pendiente donde abundan los ciprínidos y otras especies de aguas más lentas, faltando los peces migradores.

Esta riqueza piscícola hace de los ríos cántabros el marco ideal para el desarrollo de la pesca deportiva, una actividad que practican unos 20.000 pescadores en la región y que tiene en los salmónidos su especie más repre-

sentativa. La práctica de la pesca deportiva en estos ríos hace lógicamente necesaria la elaboración de medidas específicas de gestión encaminadas tanto a regular dicha actividad como a garantizar la conservación del recurso. En Cantabria, la legislación vigente en materia de pesca es la Ley de Pesca de 1942, no existiendo todavía ninguna legislación autonómica específica para esta materia. La ordenación se rige por la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Orden General de Vedas a principios de año, detallándose en ella las medidas puntuales de gestión que afectan a cada una de las cuencas, así como las zonas y horas en las que el ejercicio de la pesca está permitido.

El objeto primordial de la Orden General de Vedas es armonizar el ejercicio de la pesca con el mantenimiento de la variedad y riqueza de los ecosistemas fluviales. Para ello se establecen medidas generales encaminadas a delimitar los tramos fluviales objeto de explotación, a limitar el esfuerzo de pesca, las capturas o el tamaño mínimo de los ejemplares de las especies más vulnerables con objeto de evitar tanto la sobrexplotación como

Coto de los Olios en el río Nansa.

HUMBERTO BILBAO



Río Deva en Estragüña,  
Desfiladero de la Hermida.

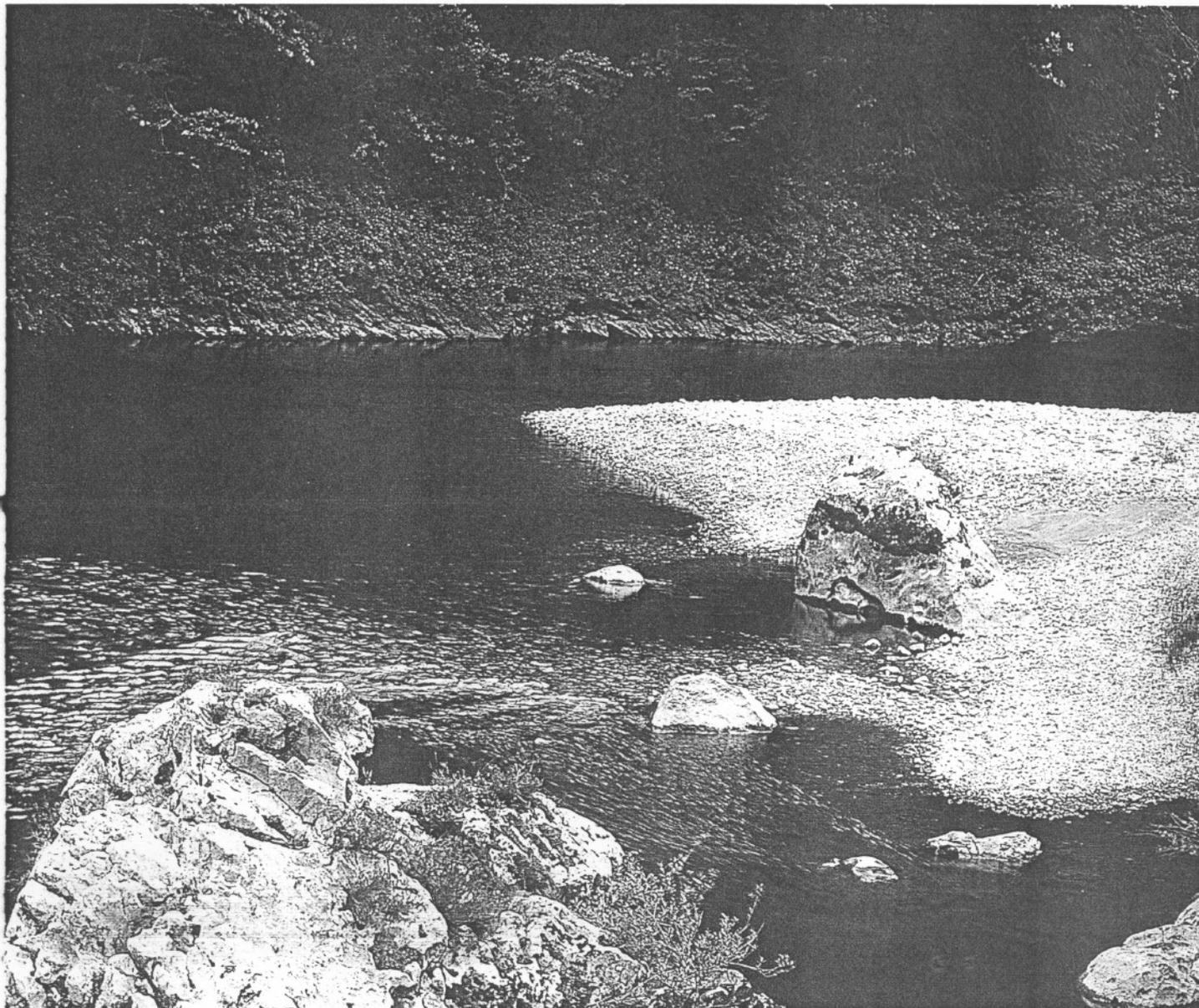
JOSEBA DEL VILLAR

la extracción de ejemplares que aún no han llegado a reproducirse. Se recogen, asimismo, medidas especiales de protección, como el retraso de la apertura de la temporada de la trucha en los tramos salmoneros, con objeto de reducir la mortalidad de los juveniles de salmón, o la prohibición en algunos tramos de determinados cebos poco selectivos o que pueden introducir organismos foráneos.

Las especies más pescadas en los ríos cántabros, y por tanto las más necesitadas de protección, incluyen los dos salmónidos autóctonos de estos ríos: la trucha común (*Salmo trutta*), tanto en su forma residente como migradora, y el salmón atlántico (*Salmo salar*). Al igual que en la mayoría de comunidades autónomas, Cantabria prohíbe desde 1994 la comercialización de ambas especies, en un intento de evitar la sobrexplotación de unos ejemplares por los que en el pasado se lle-

gaban a pagar sumas muy elevadas. Además, los ríos salmoneros y trucheros se dividen en tramos libres y acotados, limitándose en estos últimos el número de pescadores por día y, por tanto, el esfuerzo de pesca.

En Cantabria, la trucha común es, en general, abundante, y habita en la práctica totalidad de unos cursos fluviales de hábitat muy variado, que han dado lugar a un rico mosaico de poblaciones diferentes. Al contrario que en algunas otras regiones, se trata todavía de poblaciones exclusivamente silvestres, no afectadas por la repoblación de ejemplares de piscifactoría ni por la introgresión de genes alóctonos. Las medidas de conservación contempladas en la ordenación de su pesca incluyen la limitación del cupo diario de capturas (8 truchas por pescador y día) y el establecimiento de un tamaño mínimo de captura (19 o 21 cm), debiéndose devolver al río todas



las truchas de menor tamaño. Además, a partir de 1999 se han establecido tramos de captura y suelta, en un intento de aumentar el número de ejemplares que sobreviven hasta la reproducción. En el año 2002 existían en Cantabria 21 Cotos Trucheros repartidos en las cuencas de los ríos Agüera (1), Asón (2), Miera (2), Pas-Pisueña (3), Saja-Besaya (6), Nansa (2), Deva (1) y Ebro (4). El número de permisos diarios de pesca varía entre un mínimo de 10 y un máximo de 20, dependiendo del acotado.

En el caso del salmón atlántico, la armonización de la actividad piscícola con la conservación de la especie resulta particularmente compleja, al tratarse de una especie que sólo se reproduce normalmente una vez en la vida y cuya extracción de adultos se realiza siempre en plena migración reproductiva. Las principales medidas de conservación del salmón

recogidas en la normativa vigente incluyen la prohibición de su comercialización mencionada anteriormente, el establecimiento de un periodo de pesca que tiende a acortarse cada año y de cupos de captura (un salmón por pescador y día en los tramos libres y tres salmones por día en los acotados), la limitación de determinados cebos y señuelos en algunos acotados, la creación de zonas vedadas y el retraso de 15 días en la apertura de la temporada de pesca de la trucha en algunos tramos salmoneros para reducir la captura de juveniles. En 2002 los cotos salmoneros en Cantabria ascendían a 27, repartidos en las cuencas de los ríos Asón (9), Pas (8), Nansa (4) y Deva (6). El número de permisos diarios es, en todos los casos, de 3 por coto.

